



RESOLUCION DIRECTORAL N° 001775-2025-GR.LAMB/GRED/UGEL.FERR [515843373 - 2]

Visto, el Informe Técnico N° 000275-2025-GR.LAMB/GRED/UGEL-FERR-ARH, de fecha 03 de junio de 2025; el expediente registrado con N° 515843373-1, y el expediente de fecha 29 de mayo de 2025, N° 515843373-0, así como los demás documentos que se adjuntan (08 folios útiles), referidos a la solicitud de **licencia con goce de remuneraciones por incapacidad temporal para el trabajo (enfermedad)**, presentada por la servidora administrativa;

CONSIDERANDO:

Que, es derecho de los servidores públicos solicitar licencia con goce de remuneraciones, conforme a lo dispuesto en el artículo 24°, literal e), del Decreto Legislativo N.º 276, y el artículo 110°, inciso a), del Decreto Supremo N.º 005-90-PCM, "Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa y Remuneraciones", que establece que los funcionarios y servidores tienen derecho a licencia con goce de remuneraciones por enfermedad;

Que, el artículo 15° del Decreto Supremo N.º 009-97-SA, Reglamento de la Ley de Seguridad Social en Salud, señala que el subsidio por incapacidad temporal para el trabajo (enfermedad) será abonado íntegramente y en forma directa por el Seguro Social de Salud – ESSALUD, a partir del vigésimo primer día de incapacidad, correspondiendo al empleador asumir el pago de remuneraciones durante los primeros veinte (20) días;

Asimismo, la Ley N.º 26790, Ley de Modernización de la Seguridad Social en Salud, y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N.º 009-97-SA, disponen que las licencias por enfermedad cuya duración supere los 20 días deben ser cubiertas económicamente por el régimen contributivo de la Seguridad Social en Salud. El subsidio se otorgará mientras dure la incapacidad del servidor, hasta un máximo de once (11) meses y diez (10) días consecutivos;

Que, mediante **Certificado de Incapacidad Temporal para el Trabajo (CITT) N.º A-242-00012460-25**, emitido por el médico cirujano general Mejía García Edwin Jonathan del Hospital I Agustín Arbulú Neyra - Ferreñafe, se acredita la incapacidad laboral de la servidora Parraguez Ubillús Haydee Betty por el periodo comprendido del 16 al 30 de mayo de 2025 (15 días);

Que, mediante **Oficio N° 096-2025-D-I.E. "MAMM"/UGEL-F**, de fecha 29 de mayo de 2025, el director de la Institución Educativa "Manuel Antonio Mesones Muro" – Ferreñafe remite el expediente de solicitud de licencia con goce de remuneraciones por enfermedad correspondiente a la servidora mencionada;

Que, del análisis efectuado a los documentos y antecedentes del expediente, se verifica el cumplimiento de los requisitos legales, conforme al informe del Director de la IE "Manuel Antonio Mesones Muro" – Ferreñafe, por lo que el Coordinador del Área Funcional de Recursos Humanos de la UGEL Ferreñafe dispone la proyección de la resolución respectiva;

Estando a lo informado por la Oficina de Licencias, el Área Funcional de Recursos Humanos, la Oficina de Administración, la Dirección de Gestión Institucional y la Oficina de Asesoría Jurídica de la UGEL Ferreñafe;

De conformidad con lo establecido en el Decreto Legislativo N.º 276; el Decreto Supremo N.º 005-90-PCM; la Ley N.º 26790 y su modificatoria Ley N.º 28791; el Decreto Supremo N.º 009-97-SA; la Ley N.º 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General; la Ley N.º 32185 – Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025; la Ley N.º 27867 – Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales y su modificatoria Ley N.º 27902; el Decreto Regional N.º 020-2018-GR.LAMB/CR; el Decreto Regional N.º 0043-2013-GR.LAMB/PR; y la Ordenanza Regional N.º 011-2011-GR.LAMB/CR;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- CONCEDER, Licencia con goce de remuneraciones por incapacidad



PERÚ



GOBIERNO REGIONAL LAMBAYEQUE
EDUCACION FERREÑAFE
DIRECCION - UGEL FERREÑAFE

RESOLUCION DIRECTORAL N° 001775-2025-GR.LAMB/GRED/UGEL.FERR [515843373 - 2]

temporal para el trabajo (enfermedad), a favor de la servidora administrativa cuyos datos se detallan a continuación:

| | |
|---------------------------------|---|
| 1.1. APELLIDOS Y NOMBRES | : PARRAGUEZ UBILLÚS HAYDEE BETTY |
| REGISTRO DE EXPEDIENTE | : N° 515843373-0 - 2025 |
| DNI | : 17402261 |
| FECHA DE NACIMIENTO | : 23/01/1963 |
| REGIMEN LABORAL | : Decreto Legislativo N° 276 |
| CARGO | : Tecnico en Biblioteca V. |
| JORNADA LABORAL | : 40 horas semanales |
| CENTRO DE TRABAJO | : IE. "Manuel Antonio Mesones Muro" |
| LUGAR | : Ferreñafe |
| CITT | : N° A-242-00012460 - 25 |
| VIGENCIA | : Del 16/05/2025 al 30/05/2025 |
| TOTAL DE DÍAS | : 15 días |
| PERIODO REMUNERADO | : 15 días remunerados por la UGEL – Ferreñafe |

ARTÍCULO SEGUNDO. - NOTIFICAR, la presente resolución, a la parte interesada, a las direcciones y oficinas de la UGEL– Ferreñafe, de conformidad a lo prescrito en el artículo 18° de la Ley del Procedimiento Administrativo General Ley N° 27444, difundándose a través del Portal Electrónico Institucional.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE



Firmado digitalmente
OSCAR LOPEZ REGALADO
DIRECTOR UGEL FERREÑAFE
Fecha y hora de proceso: 09/06/2025 - 17:19:44

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por Gobierno Regional Lambayeque, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sisgedo3.regionlambayeque.gob.pe/verifica/>

VoBo electrónico de:

- OFICINA DE ASESORIA JURIDICA
JORGE GILBERTO CASUSOL ACOSTA
JEFE DE ASESORIA JURIDICA
09-06-2025 / 15:16:31
- OFICINA DE ADMINISTRACION
ALEJANDRO SANCHEZ PURIHUAMAN
JEFE DE LA OFICINA DE ADMINISTRACIÓN
06-06-2025 / 14:53:16
- DIRECCION DE GESTION INSTITUCIONAL
JOSE JESUS IPANAQUE CASANOVA
DIRECTOR(E) DE GESTION INSTITUCIONAL
09-06-2025 / 10:31:05